



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### Nº 00430-2025-PRODUCE/DOPIF

25/04/2025

**VISTOS:** el registro N° 00032401-2025 del 16 de abril de 2025, presentado por la empresa **TECNICA DE MOTORES DIESEL-GAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – TECNICA DE MOTORES DIESEL-GAS S.A.C.**, solicitando la Habilitación de Equipo Completo Nuevo de GNV – Reguladores; con RUC N° 20612187038 y domicilio legal ubicado en la Av. Via de Evitamiento N° 1980 Urb. Industrial Santa Rosa, Ate, Lima, Lima; el Informe Técnico legal N° 0619-2025-PRODUCE/DOPIF-ediazm, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N.º 006-2005-EM, que aprobó el Reglamento para la instalación y operación de establecimientos de venta al público de gas natural vehicular en el cual dicta normas que regulan la instalación y operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV) y de Consumidores Directos de GNV, el que para su operatividad involucra la participación del Ministerio de la Producción y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respectivamente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 4 del Reglamento de GNV el Ministerio de la Producción, es competente para la reglamentación y supervisión de las actividades desarrolladas por los Proveedores de Equipos Completos de Conversión de GNV (PEC) para uso vehicular; debiendo informar al Administrador del Sistema de Control de Carga de GNV, a través del Módulo PEC, respecto a los equipos completos que transfieran los PEC a los talleres de conversión autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 82-A del Reglamento de GNV establece que los Proveedores de Equipos Completos deberán cumplir, entre otros, con reportar al Ministerio de la Producción el número de serie y descripción de los cilindros y reguladores que transferirán a los talleres autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjuntado copia de los certificados de conformidad de prototipo y lote;

Que, el subnumeral 1.5 del numeral 1 del literal b) del artículo 29 del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, señala que: *“Los tanques, equipos y accesorios utilizados en la conversión para uso de GNV deben estar certificados y aprobados por el órgano competente de PRODUCE y de acuerdo a las normas que dicho Ministerio expida;*

Que, el literal a) del artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones de PRODUCE, dispone que la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio tiene, entre otras funciones: *“Otorgar autorizaciones para la producción e importación de productos industriales manufacturados sometidos a reglamentos técnicos para sistema de control de carga del gas natural vehicular [...].”;*

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ZP04THCY

Que, con registro de Visto, la empresa **TECNICA DE MOTORES DIESEL-GAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – TECNICA DE MOTORES DIESEL-GAS S.A.C.**, solicitó la Habilitación de Equipo Completo Nuevo de GNV – Reguladores;

Que, es preciso señalar que, a la fecha el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción no establece ningún procedimiento referido a la Habilitación de Equipo Completo Nuevo de GNV, sin embargo, la solicitud se tramitará dentro del marco del derecho de petición administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 117 y 118 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el numeral 117.2 del artículo 117 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que: *“El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado [...]”*, asimismo el numeral 117.3 del mismo artículo precisa lo siguiente: *“Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal”*;

Que, el artículo 118 de la acotada norma establece que: *“Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición”*;

Que, mediante el registro N° 00032401-2025, la empresa **TECNICA DE MOTORES DIESEL-GAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – TECNICA DE MOTORES DIESEL-GAS S.A.C.**, solicita la Habilitación de Equipo Completo nuevo de GNV, para treinta y dos (32) reguladores de presión y adjunta un (01) certificado de conformidad de prototipo y un (01) certificado de lote;

Que, de la evaluación realizada a través del Informe Técnico Legal N° 0619-2025-PRODUCE/DOPIF-ediazm, se concluye que corresponde otorgar la Habilitación de Equipo Completo Nuevo de GNV para treinta y dos (32) reguladores de presión, a la empresa **TECNICA DE MOTORES DIESEL-GAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – TECNICA DE MOTORES DIESEL-GAS S.A.C.**, toda vez que la misma ha presentado los certificados de conformidad de prototipo E4-110R-040022 EXT. 25 y de lote: CC 1001482928;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar a la empresa **TECNICA DE MOTORES DIESEL-GAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – TECNICA DE MOTORES DIESEL-GAS S.A.C.**, la Habilitación de Equipo Completo Nuevo de GNV para treinta y dos (32) reguladores de presión, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Informar a la empresa **TECNICA DE MOTORES DIESEL-GAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – TECNICA DE MOTORES DIESEL-GAS S.A.C.**, que conforme al Sistema de Control de Carga su Código de Identificación Único de Acceso a los equipos registrados es el N° 0162-2025.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa **TECNICA DE MOTORES DIESEL-GAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – TECNICA DE MOTORES DIESEL-GAS S.A.C.**, así como el anexo adjunto.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ZPO4THCY

**Artículo 4.-** Publíquese la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)).

### **Regístrese y comuníquese**



Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA Lucia  
Ana FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2025/04/25 16:22:06-0500

**LUCIA ANA OCHARAN CASABONA**

Directora

Dirección de Ordenamientos de Productos Industriales y Fiscalizados

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: ZPO4THCY



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

## Anexo

# Constancia de Habilitación de Equipo Completo Nuevo de Gas Natural Vehicular

Exp No. 00032401-2025

Razón Social: TECNICA DE MOTORES DIESEL-GAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TECNICA DE MOTORES DIESEL-GAS S.A.C.	R.U.C.: 20612187038
--	---------------------

DATOS DE LOS REGULADORES DE PRESIÓN						Nº De Serie	
Tipo de Vehículo *	Marca	Modelo	P. Trab. **	Fecha Fabricación	Certificado N°	Desde	Hasta
I	LANDI RENZO	NG2-8	200	01/09/2024	CC 1001482928	ACA076507Z34	ACA076507Z34
I	LANDI RENZO	NG2-8	200	01/09/2024	CC 1001482928	ACA076510Z34	ACA076510Z34
I	LANDI RENZO	NG2-8	200	01/09/2024	CC 1001482928	ACA076516Z34	ACA076516Z34
I	LANDI RENZO	NG2-8	200	01/09/2024	CC 1001482928	ACA076522Z34	ACA076522Z34
I	LANDI RENZO	NG2-8	200	01/09/2024	CC 1001482928	ACA076525Z34	ACA076525Z34
I	LANDI RENZO	NG2-8	200	01/09/2024	CC 1001482928	ACA076535Z34	ACA076535Z34
I	LANDI RENZO	NG2-8	200	01/09/2024	CC 1001482928	ACA076540Z34	ACA076540Z34
I	LANDI RENZO	NG2-8	200	01/09/2024	CC 1001482928	ACA076543Z34	ACA076544Z34



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

I	LANDI RENZO	NG2-8	200	01/09/2024	CC 1001482928	ACA076551Z34	ACA076551Z34
I	LANDI RENZO	NG2-8	200	01/09/2024	CC 1001482928	ACA076556Z34	ACA076556Z34
I	LANDI RENZO	NG2-8	200	01/09/2024	CC 1001482928	ACA076559Z34	ACA076561Z34
I	LANDI RENZO	NG2-8	200	01/09/2024	CC 1001482928	ACA076564Z34	ACA076564Z34
I	LANDI RENZO	NG2-8	200	01/09/2024	CC 1001482928	ACA076566Z34	ACA076566Z34
I	LANDI RENZO	NG2-8	200	01/09/2024	CC 1001482928	ACA076569Z34	ACA076569Z34
I	LANDI RENZO	NG2-8	200	01/09/2024	CC 1001482928	ACA076575Z34	ACA076575Z34
I	LANDI RENZO	NG2-8	200	01/09/2024	CC 1001482928	ACA076581Z34	ACA076581Z34
I	LANDI RENZO	NG2-8	200	01/09/2024	CC 1001482928	ACA076584Z34	ACA076584Z34
I	LANDI RENZO	NG2-8	200	01/09/2024	CC 1001482928	ACA076591Z34	ACA076593Z34
I	LANDI RENZO	NG2-8	200	01/09/2024	CC 1001482928	ACA076619Z34	ACA076619Z34
I	LANDI RENZO	NG2-8	200	01/09/2024	CC 1001482928	ACA076639Z34	ACA076639Z34
I	LANDI RENZO	NG2-8	200	01/09/2024	CC 1001482928	ACA076644Z34	ACA076646Z34
I	LANDI RENZO	NG2-8	200	01/09/2024	CC 1001482928	ACA076660Z34	ACA076660Z34
I	LANDI RENZO	NG2-8	200	01/09/2024	CC 1001482928	ACA076671Z34	ACA076671Z34
I	LANDI RENZO	NG2-8	200	01/09/2024	CC 1001482928	ACA076674Z34	ACA076674Z34
I	LANDI RENZO	NG2-8	200	01/09/2024	CC 1001482928	ACA076686Z34	ACA076686Z34
Total Reguladores LANDI RENZO Mod. NG2-8							32
<b>Total Reguladores</b>							<b>32</b>

\* C: Carburado / I:Inyectado / S:Secuencial

\*\* Expresado en Bar

Página 2 de 2



Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA Lucia  
Ana FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2025/04/25 16:23:11-0500

0162-2025-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR-DOPIF